



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2010/MSI

San Isidro, 04 de noviembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en sesión ordinaria de la fecha, el dictamen N° 100-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2009/MSI de fecha 02 de Diciembre del año 2009, se aprobó la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Isidro para la fiscalización del transporte regular y no regular de pasajeros y carga;

Que, estando próximo el vencimiento del indicado convenio, la actual administración municipal considera conveniente prorrogar la vigencia del mismo, dados los importantes resultados alcanzados en el control y fiscalización del transporte público y de carga durante la vigencia del indicado documento;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Adenda que prorroga la vigencia del convenio de cooperación interinstitucional para la fiscalización del transporte regular y no regular de pasajeros y carga, por el lapso de un (01) año, entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

